



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm. 18582

16 SEP 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el trigésimo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 28 de agosto de 2021 mediante el decreto núm. 528-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 323-21.

En virtud del marco jurídico previamente indicado, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco del estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177, 010167, 010929, 011869, 012876, 013999, 014953, 015947 y 017229, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo, 7 y 21 de junio, 5 y 19 de julio, 2 y 17 de agosto y 1 de septiembre de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18582

16 SEP 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En seguimiento a las medidas de distanciamiento social indicadas en los informes anteriores, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19 mediante los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21, del 3 y 12 de julio del 2021. Desde el 21 de julio, dicho plan se encuentra en la tercera fase de desescalada, por lo que el horario del toque de queda es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y el de la gracia de libre circulación es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Igualmente, se mantienen vigentes las demás medidas dispuestas en estos decretos, incluyendo las excepciones al toque de queda, por lo que se permite la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por las autoridades correspondientes.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18582

16 SEP 2021

- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

Además, se mantuvo la instrucción dada a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para que ofrezcan sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación y así asegurar que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de llegar a sus hogares.

Por otro lado, en ocasión de la ejecución de la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, mediante el decreto núm. 477-21, del 3 de agosto de 2021, se dispuso el levantamiento del toque de queda en el Distrito Nacional y la provincia La Altagracia a partir del lunes 9 de agosto de 2021. Asimismo, mediante el decreto núm. 548-21, del 8 de septiembre de 2021, se dispuso el levantamiento del toque de queda en la provincia Pedernales. Estas disposiciones se adoptaron por haberse alcanzado en estas demarcaciones la inoculación del 70% de sus respectivas poblaciones, con por lo menos 2 dosis de la vacuna contra la COVID-19.

En este sentido, en el Distrito Nacional y las provincias La Altagracia y Pedernales se dejaron sin efecto las restricciones de libertad de tránsito y, en su lugar, se adoptaron las siguientes medidas:

- a) Se confirma el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos sanitarios vigentes.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18582

16 SEP 2021

- b) Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y lugares privados de uso público todos los días de 12:00 a.m. (medianoche) a 5:00 a.m.
- c) Se requieren permisos especiales para la celebración de actividades que impliquen aglomeración, sin importar el lugar de que se trate, los cuales serán otorgados por las autoridades del sector correspondiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- d) Los establecimientos públicos y privados de uso público, sin importar el tipo de actividad que auspicien, podrán recibir personas solamente hasta el 75% de la capacidad total de sus instalaciones, siempre en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- e) Los espacios abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, podrán ser utilizados por las personas en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

El incumplimiento de todas estas medidas será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud.

Estas medidas han sido adoptadas por el Gobierno en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria —como la República Dominicana— deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Como se ha indicado en informes anteriores, la implementación exitosa del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD” ha colocado a la República Dominicana entre uno de los países de la región y el mundo con mayor tasa de población vacunada. De hecho, nuestro país se encuentra entre los diez de todo el mundo con mayor población adulta vacunada.

Gracias a los esfuerzos realizados en el marco de este plan, en la primera semana de septiembre de 2021 la República Dominicana entregó en donación más de 400,000 dosis de vacunas contra la COVID-19, específicamente 101,000 dosis a Honduras y 304,000 dosis a Guatemala.

El Plan Nacional de Vacunación fue ideado, diseñado y desarrollado con base en cuatro objetivos principales, que son los siguientes: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18582

16 SEP 2021

reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Se ha continuado con el desarrollo ininterrumpido de la Jornada Nacional de Vacunación, que involucra a las distintas instituciones públicas. También, la flexibilización del horario del toque de queda ha permitido que se extiendan los horarios de los centros de vacunación facilitando el acceso de más personas, especialmente aquellas que deben cumplir con un horario laboral.

Asimismo, desde la primera semana de septiembre de 2021, en el Distrito Nacional, se instaló el primer centro de vacunación vehicular contra la COVID-19 en el estacionamiento del Teatro Nacional Eduardo Brito. Por otro lado, a partir del 10 de septiembre se abrieron nuevos centros de vacunación en los mercados binacionales de Dajabón, Elías Piña, Jimaní y Pedernales.

Para poder continuar ejecutando el Plan Nacional de Vacunación, se continúan los aprestos desde el Gobierno de cara a la recepción ininterrumpida de vacunas de todas las farmacéuticas, para así poder continuar vacunando a personas de todas las edades y condiciones, así como aplicando la dosis de refuerzo para combatir la aparición de las nuevas variantes del virus que ocasiona la COVID-19. Como ejemplo, el pasado 3 de septiembre, el país recibió 180,180 dosis de vacunas contra la COVID-19.

Al 12 de septiembre de 2021, conforme a los datos del Plan Nacional de Vacunación, en el país se han aplicado 11,458,752 dosis, de las cuales 5,913,137 corresponden a la aplicación de la primera dosis, 4,759,116 a la aplicación de la segunda dosis y 786,499 a la aplicación de la dosis de refuerzo.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Con el principal propósito de garantizar una asistencia hospitalaria oportuna a toda la población, el Gobierno ha orientado sus esfuerzos al fortalecimiento de la capacidad de respuesta hospitalaria, tanto frente a la COVID-19 como más allá de la pandemia.

En tal sentido, el pasado 8 de septiembre se entregó la nueva unidad de emergencias del Hospital Vinicio Calventi, en Los Alcarrizos, con la cual se busca beneficiar a cerca de 500,000 personas de esta zona.

El acceso a medicamentos de calidad y bajo costo ha sido otra de las prioridades del Gobierno, especialmente durante la pandemia de la COVID-19. Por eso, el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (Promese/Cal) se ha consolidado como una de las principales vías de compras en el sector salud. Por ejemplo, con relación a la COVID-19,





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18582

16 SEP 2021

Promese/Cal compra los reactivos necesarios para el funcionamiento del Laboratorio Nacional Dr. Defilló, además de colaborar con la logística nacional de distribución de las vacunas contra la COVID-19, cuya inversión se estima en cerca de 22 millones de pesos durante el primer semestre de 2021.

Igualmente, de cara al abastecimiento de medicamentos en sentido general, Promese/Cal funge como la única central de suministro destinada a satisfacer la demanda del Sistema Público de Salud y las Farmacias del Pueblo, que se encuentran ubicadas en el territorio nacional. En tal sentido, con una inversión aproximada de 30 millones de pesos en los últimos 12 meses, se han inaugurado 20 Farmacias del Pueblo y reabierto otras 7, elevando a 575 el total a nivel nacional, a través de las cuales el Gobierno llega a más de 4 millones de dominicanos cada mes.

Tan solo en la última semana de agosto y la primera semana de septiembre se han inaugurado 2 nuevas Farmacias del Pueblo en Sánchez Ramírez, 2 nuevas Farmacias del Pueblo en Valverde y 3 nuevas Farmacias del Pueblo en Duarte. Solo estas últimas tres implicaron una inversión superior a los 5.4 millones de pesos y cubrirán de manera directa las necesidades de medicamentos de 6,400 habitantes de sus localidades.

4. Inicio del año escolar 2021-2022

Como comunicado en el informe anterior, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó el calendario escolar que regulará las actividades docentes y administrativas en los centros educativos públicos y privados durante el año escolar 2021-2022, el cual comienza el próximo 20 de septiembre de 2021 de forma presencial.

En tal sentido, el nivel inicial impartirá docencia en la jornada matutina (8:00 a.m. – 12:15 p.m.), la jornada vespertina (2:00 p.m. – 5:30 p.m.) y la tanda extendida (8:00 a.m. – 4:00 p.m.); el nivel primario impartirá docencia en la jornada matutina (8:00 a.m. – 12:30 p.m.), la jornada vespertina (2:00 p.m. – 6:00 p.m.) y la tanda extendida (8:00 a.m. – 4:00 p.m.); el nivel secundario impartirá docencia en la jornada matutina (8:00 a.m. – 1:30 p.m.), la jornada vespertina (2:00 p.m. – 6:00 p.m.) y la jornada nocturna (6:00 p.m. – 10:00 p.m.); y, por último, la modalidad técnico profesional del nivel secundario impartirá solo la tanda extendida (8:00 a.m. – 4:00 p.m.).

Por su parte, el regreso a clases presenciales implica el establecimiento de medidas particulares para el sector, a fin de garantizar un retorno seguro. Entre las principales medidas del protocolo general ideado por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentran las siguientes: el uso obligatorio de mascarillas en niños mayores de cinco años; las clases presenciales serán por grupos, recibiendo cada docente de manera alterna al 50% de la población del curso; las entradas y salidas del plantel se organizarán de cara a evitar





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18582

16 SEP 2021

las aglomeraciones y garantizar el distanciamiento físico; los horarios de recreo se dividirán por cursos; cada alumno tendrá asignada una butaca o espacio con insumos de su uso exclusivo; los salones contarán con ventilación natural y se exhortará el uso de espacios abiertos cuando las condiciones del clima lo permitan; así como otras medidas generales, tales como el mantenimiento del distanciamiento físico, la identificación de la capacidad máxima de las áreas comunes, la limpieza y desinfección profunda y constante, insumos de higiene accesibles y áreas determinadas de aislamiento para casos sospechosos.

5. Programas de asistencia social

En informes anteriores se comunicó el compromiso del Gobierno con la sociedad dominicana en el mantenimiento de los principales programas de asistencia social creados en ocasión de la pandemia de la COVID-19, tales como Quédate en Casa y el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) los cuales se extendieron por períodos prolongados, aun con las limitaciones presupuestarias.

En tal sentido, durante los últimos 12 meses, estos programas de asistencia social implementados en el marco de la pandemia de la COVID-19 implicaron la inversión de cerca de 84 mil millones de pesos.

Posteriormente, mediante el decreto núm. 377-21, del 4 de junio de 2021, se creó el Programa Supérate como principal línea de acción de protección social del Gobierno, enfocado en contribuir con la eliminación de la pobreza, a través del cual se ha puesto en marcha una serie de acciones con resultados positivos para los objetivos del programa, tanto en la línea estratégica como administrativa.

6. Reactivación de la economía nacional

Otra de las prioridades del Gobierno en el marco del combate contra la pandemia de la COVID-19 ha sido la recuperación y reactivación de la economía nacional.

Dentro de estos esfuerzos, particularmente la recuperación del turismo ha sido una de las principales apuestas de la República Dominicana. Al respecto, durante enero y agosto de 2021 han llegado al país 2.9 millones de turistas, correspondiendo solo al mes de agosto la cantidad de 476,575 turistas. Esta última cifra supone el 96% de los turistas que visitaron nuestro país en agosto de 2019 y más del 300% de los que llegaron en agosto de 2020. Por su parte, la ocupación hotelera alcanzó en agosto de 2021 el 64.6%, con base en el 85.2% de los hoteles en funcionamiento.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18532

16 SEP 2021

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 543, del 12 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 6.79% y en las últimas 4 semanas de 6.65%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 397 de 2,604 camas COVID-19 (15%), 147 de 609 camas de unidades de cuidados intensivos (24%) y 90 de 519 ventiladores (17%). La tasa de letalidad se ubica en 1.14%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

